

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. A47007109

Denominación Social:

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Domicilio Social:

**COLMENARES, 5
VALLADOLID
VALLADOLID
47004
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
28-05-1999	9.600.000,00	9.600.000

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, S.A.	1.003.942	0	10,458

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
Total:		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DON DIDIO CUADRADO GARCÍA	30-11-1989	27-06-2003	98.880	0	1,030
DON FRANCISCO GALINDO MARTÍN	30-11-1989	27-06-2003	163.134	0	1,699
DON VICENTE GARRIDO CAPA	30-11-1989	27-06-2003	90.000	780.081	9,063
INVERSIONES FUENSALDAÑA, S.L.	26-10-2001	10-06-2005	600.000	0	6,250

DON JAIME MARINA DÍEZ	30-11-1989	27-06-2003	338.619	0	3,527
DON EDUARDO MARTÍN DE LA CONCHA	30-11-1989	10-06-2005	52.547	266.604	3,324
DONA FUENCISLA MENDOZA Y DE ARROQUIA	04-06-1990	27-06-2003	7.514	0	0,078
DON ANGEL JAVIER MOSQUERA LLAMAS	10-06-2005	10-06-2005	67.300	414.894	5,023
DON JOSE OLIVERI GANDARILLAS	08-06-2001	10-06-2005	95.542	665.788	7,931
LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	17-11-2006	17-11-2006	601.975	0	6,271
CAJA ESPANA DE INVERSIONES	27-10-2005	27-10-2005	0	1.003.942	10,458

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
DONA Mª DOLORES GARRIDO MARTIN	67.500
DONA Mª TERESA GARRIDO MARTIN	67.500
DON VICENTE GARRIDO MARTIN	67.500
DON PABLO GARRIDO MARTIN	67.500
DON PEDRO GARRIDO MARTIN	67.500
DONA BLANCA GARRIDO MARTIN	67.500
DONA ISABEL GARRIDO MARTIN	67.500
DONA CARMEN GARRIDO MARTIN	67.500
DONA BEATRIZ GARRIDO MARTIN	67.500
DONA VALENTINA AMIGO GARRIDO	34.641
DON JESUS RANZ ORTEGA	29.877
DONA Mª LUISA GARRIDO CAPA	24.123
DONA Mª CARMEN GARRIDO CAPA	23.280
DONA CONCEPCION AMIGO GARRIDO	16.560
DONA LOURDES AMIGO GARRIDO	8.427
DON JOSE GARRIDO CAPA	7.950
DON JAVIER MURUZABAL RIVERO	8.535
DONA TERESA GARRIDO CAPA	2.556
DONA CONCEPCION GARRIDO CAPA	16.632
DONA ANA MARTIN DE LA CONCHA	44.178
DONA DOLORES MARTIN DE LA CONCHA	4.266
DON JOSE LUIS MARTIN DE LA CONCHA	47.280
DONA PAZ MARTIN DE LA CONCHA	92.640
DON SALVADOR MARTIN DE LA CONCHA	24.900
DON EDUARDO ALVAREZ MARTIN	24.000
DON GONZALO ALVAREZ MARTIN	24.000
DONA GUADALUPE TOCA MARTIN	2.670
DON JOSE LUIS MOSQUERA PEREZ	154.848
DONA Mª VICTORIA MOSQUERA LLAMAS	67.290
DON JUAN JOSE MOSQUERA LLAMAS	67.290
DONA Mª EULALIA MOSQUERA LLAMAS	67.290
DONA CAROLINA ANIBARRO OLIVERI	94.440
DONA ESTELA ANIBARRO OLIVERI	44.495
CALOPSESA INVERSIONES, S.A.	24.796
DONA ESPERANZA GANDARILLAS JARRO	38.829
DON ANTONIO GARCIA MARTIN	6.870
DONA HENAR GUILARTE MARTIN-CALERO	10.095
DON ANGEL OLIVERI GANDARILLAS	87.520
DONA ESPERANZA OLIVERI GANDARILLAS	75.167
DON LUIS OLIVERI GANDARILLAS	100.274
DONA MARIA OLIVERI GANDARILLAS	81.242
DONA MARTA OLIVERI GANDARILLAS	80.511
HEREDEROS DE JOSE OLIVERI RUEDA	21.549
DONA MARIA JOSEFA LLAMAS MADURGA	58.176
DONA JARA TOCA MARTIN	2.670

INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, S.A.	1.003.942
Total:	3.131.309

% Total del capital social en poder del consejo de administración	54,654
--	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
--	---

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

Derivado de la cotización de todas las acciones que componen el capital social en las Bolsas de Madrid y Barcelona y en el Mercado Continuo, se hace necesario prestar tutela a las mismas sin otro fin que atender la buena liquidez del valor. Por ello, se requiere, en ocasiones, adquirir o enajenar algún paquete de acciones propias.

La Junta General, de fecha 23 de Junio de 2006, adopta, por unanimidad, autorizar al Consejo de Administración para la adquisición y enajenación, por cualquier modalidad de las existentes, de acciones propias de la Sociedad totalmente desembolsadas, por un precio mínimo del valor nominal y máximo equivalente al valor máximo de cotización en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición o venta, con las siguientes limitaciones:

1. Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean la Sociedad y sus Sociedades filiales, no exceda del 5% del capital social.
2. Que la adquisición permita a la Sociedad dotar una reserva indisponible, equivalente al importe de las acciones propias adquiridas, reserva que deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas, sin disminuir el capital social ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.

Las anteriores autorizaciones no podrán utilizarse pasados 18 meses.

Esta autorización anula la prestada con el mismo fin en la anterior Junta General celebrada con fecha 10 de Junio de 2005.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

Según se establece en el Artículo 15º de los Estatutos Sociales, todos los accionistas, titulares de cincuenta o más acciones, o al menos el uno por mil del

capital social, podrán asistir personalmente a las Juntas Generales o hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.
No existen restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones de la Sociedad.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	6

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
LA PREVISIÓN MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	DALE RODRÍGUEZ, JAVIER	CONSEJERO	17-11-2006	17-11-2006	CONSEJO POR COOPTACIÓN
DON DIDIO CUADRADO GARCÍA		CONSEJERO	30-11-1989	27-06-2003	JUNTA GENERAL
DON FRANCISCO GALINDO MARTÍN		CONSEJERO	30-11-1989	27-06-2003	JUNTA GENERAL
DON VICENTE GARRIDO CAPA		PRESIDENTE	30-11-1989	27-06-2003	JUNTA GENERAL
INVERSIONES FUENSALDAÑA, S.L.	GARRIDO MARTÍN, VICENTE	CONSEJERO	26-10-2001	10-06-2005	JUNTA GENERAL
DON JAIME MARINA DÍEZ		CONSEJERO	30-11-1989	27-06-2003	JUNTA GENERAL
DON EDUARDO MARTÍN DE LA CONCHA		CONSEJERO	30-11-1989	10-06-2005	JUNTA GENERAL
DONA FUENCISLA MENDOZA Y DE ARROQUIA		CONSEJERO	04-06-1990	27-06-2003	JUNTA GENERAL
DON ANGEL JAVIER MOSQUERA LLAMA S		CONSEJERO	10-06-2005	10-06-2005	JUNTA GENERAL
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES	LAGARTOS RODRÍGUEZ, JOSÉ IGNACIO	VICEPRESIDENTE	27-10-2005	27-10-2005	JUNTA GENERAL
DON JOSÉ OLIVERI GANDARILLAS		CONSEJERO DELEGADO	08-06-2001	10-06-2005	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	11
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
FLAMONTI, S.L.	18-07-2006
FAPINDUS, S.L.	18-07-2006

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON VICENTE GARRIDO CAPA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
DON JOSÉ OLIVERI GANDARILLAS	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJERO DELEGADO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES	JUNTA GENERAL	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, S.A.
DON DIDIO CUADRADO GARCIA	JUNTA GENERAL	
DON FRANCISCO GALINDO MARTÍN	JUNTA GENERAL	
INVERSIONES FUENSALDANA, S.L.	JUNTA GENERAL	
DON JAIME MARINA DIEZ	JUNTA GENERAL	
DON EDUARDO MARTIN DE LA CONCHA	JUNTA GENERAL	
DONA FUENCISLA MENDOZA Y DE ARROQUIA	JUNTA GENERAL	
DON ANGEL JAVIER MOSQUERA LLAMAS	JUNTA GENERAL	
LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	CONSEJO	

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

La tipología de los Consejeros reflejada en el cuadro anterior, se corresponde con lo establecido en el Reglamento del Consejo.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
DON VICENTE GARRIDO CAPA	TODAS LAS DELEGABLES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON JOSÉ OLIVERI GANDARILLAS	TODAS LAS DELEGABLES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON LÍMITES

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON VICENTE GARRIDO CAPA	FRENOS Y CONJUNTOS, S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ OLIVERI GANDARILLAS	FRENOS Y CONJUNTOS, S.A.	CONSEJERO

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	197
Retribución variable	0
Dietas	26
Atenciones Estatutarias	78
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	301

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0

Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	209	0
Externos Dominicales	92	0
Externos Independientes	0	0
Otros Externos	0	0
Total:	301	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	301
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	24,550

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON EDUARDO ARRANZ MARTINEZ	DIRECTOR INSTALACIONES
DON FELIX CANO DE LA FUENTE	DIRECTOR GENERAL AREA ECONOMICO-FINANCIERA
DON PEDRO DIEZ VIELVA	DIRECTOR ANALISIS VALOR
DON MARCOS GAGO HERRAEZ	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DON GUSTAVO PABLO GIL PASTOR	DIRECTOR COMERCIAL
DON JAVIER MURUZABAL RIVERO	DIRECTOR GENERAL OPERACIONES
DONA M ^ª UJUE MURUZABAL RIVERO	DIRECTOR LABORATORIO E I+D
DON CARLOS NAVAS GONZALEZ	DIRECTOR CALIDAD Y METODOS
DON LUIS OLIVERI GANDARILLAS	DIRECTOR COMPRAS
DON JUAN IGNACIO SANZO RODRIGUEZ	DIRECTOR MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD
DON PABLO TORRES DUQUE	DIRECTOR DE FABRICACION

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	552
---	-----

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

El Artículo 26º de los Estatutos Sociales establece que el Consejo percibirá un 8% de los beneficios líquidos. Esta remuneración solo podrá ser deducida de los beneficios líquidos siempre que se hayan cubierto las atenciones a la reserva legal o estatutaria y se haya reconocido a los accionistas un dividendo activo del 9% bruto, como mínimo.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos están regulados en el Capítulo VII del Reglamento del Consejo, art. 21 y 22:

Nombramiento de Consejeros

1. Los Consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos Sociales de la compañía, y en este Reglamento.

2. Si se produjese alguna vacante de Consejero, el Consejo de Administración podrá designar la persona que la ocupe provisionalmente, hasta que la Junta General proceda a la elección definitiva.

Duración del cargo

1. Los Consejeros ejercerán sus cargos durante un plazo de cuatro años. Los Consejeros podrán ser reelegidos por la Junta General cuantas veces lo estime conveniente. Asimismo, la Junta podrá acordar en cualquier momento la separación de los Consejeros.

2. Los Consejeros designados por cooptación podrán ser ratificados en su caso en la primera Junta General que se celebre con posterioridad a su designación, en cuyo caso cesarán en la fecha en que lo habría hecho su antecesor.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los supuestos de dimisión de los Consejeros son los que marcan la Ley y los Estatutos Sociales.

El Reglamento del Consejo, establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes supuestos:

- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente establecidos.
- Cuando resulten condenados por algún hecho delictivo o sancionados en un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras de los mercados de valores.
- Cuando hayan infringido gravemente sus obligaciones como Consejeros.
- Cuando cesen en los puestos ejecutivos ajenos al Consejo a los que estuviese vinculado su nombramiento como Consejero.
- Cuando su permanencia en el Consejo ponga en riesgo los intereses de la Sociedad, y así lo haya estimado el Consejo con el voto de dos tercios de sus componentes.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

La Sociedad ha nombrado un segundo Consejero Delegado con el objeto de reducir el riesgo de acumulación de poderes en la figura del Presidente. Además, las funciones pueden ser revocadas según los Estatutos Sociales.

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Todos los acuerdos	Se requiere en el Consejo un quórum mínimo de asistencia de la mitad más uno de los miembros en ejercicio	Para adoptar acuerdos será preciso el voto favorable de la mayoría de los Consejeros concurrentes a la sesión

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
El presidente tiene voto de calidad en todas las materias

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	4
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

No existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración.

De acuerdo con las previsiones legales, existe un mecanismo dinámico para la delegación de voto, si bien debido a la estructura accionarial existente, tiene poca utilización.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	4
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	4
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

La Comisión de Auditoría es la encargada de establecer mecanismos para evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas, formuladas por el Consejo de Administración se presenten a la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

Las relaciones de la Sociedad con los inversores son genéricas y no particulares y específicas con ninguno de ellos.

En ningún caso, la Sociedad entrega a sus inversores información que pudiera proporcionarles una situación de privilegio o ventaja respecto a los demás inversores.

Para dar repuesta a este compromiso de transparencia, la Sociedad ha realizado durante el ejercicio las siguientes actuaciones:

- Presentación de su informe anual a la Junta General de Accionistas.
- Presentación del presente Informe de Gobierno Corporativo, que implica un incremento de la transparencia en la información sobre prácticas de gobierno.
- Información comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores: Durante el ejercicio 2006, se han comunicado un total de 6 hechos relevantes y 4 informaciones periódicas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, informando a los mercados de las novedades significativas en el desarrollo de la actividad de Lingotes Especiales.
- Página Web: véase punto E.12.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Comité de Auditoría tiene, entre sus cometidos, mantener relaciones con los auditores externos con el objeto de recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores externos.

En relación con lo establecido en el Reglamento del Consejo (Art. 34º), las relaciones con los auditores se encauzarán a través de la Comisión de Auditoría. Además se contemplan los puntos siguientes como mecanismo para preservar la independencia del auditor:

- El Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.
- El Consejo de Administración informará públicamente, con periodicidad anual, de los honorarios globales que ha satisfecho la Compañía a la firma auditora, distinguiendo los correspondientes a auditoría de cuentas y otros servicios prestados.
- El Consejo de Administración formulará definitivamente las cuentas procurando que no haya lugar a salvedades por parte del auditor.
- Los auditores son nombrados cada año por la Junta General.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	0,000

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	18	5

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,000	100,000

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
La información se pone a disposición del Consejo.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMITÉ DE AUDITORÍA	3	VER B.2.3

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
DON FRANCISCO GALINDO MARTIN	PRESIDENTE
DON JOSE OLIVERI GANDARILLAS	VOCAL
DON DIDIO CUADRADO GARCIA	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

COMITÉ DE AUDITORÍA

Las reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría se establecen en el artículo 27º bis de los Estatutos Sociales.

Las competencias de la Comisión de Auditoría son las siguientes:

1. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella se planteen los accionistas en materia de su competencia.
2. Propuesta al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, del nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del Texto refundido de la

Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

3. Supervisión de los servicios de auditoría interna, en el caso de que se establezca dicho órgano dentro de la organización empresarial de la Sociedad.

4. Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.

Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre las cuestiones que puedan poner en peligro la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMISION DE AUDITORIA	VER B.2.3

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La Sociedad no ha considerado necesario formalizar un Reglamento para la Comisión de Auditoría, al encontrarse reguladas las normas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría en su artículo 27º bis de los Estatutos Sociales.

La única comisión, la de Auditoría, no ha elaborado informe anual, a salvo de los acuerdos adoptados, que constan en el libro de Actas.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

Aunque la Sociedad no haya creado la figura de la Comisión Ejecutiva, el Consejo de Administración tiene delegadas en el Comité de Dirección, formado por Consejeros y directivos, la administración y gestión de la Sociedad.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

Aunque la Sociedad no haya creado la figura de la Comisión Ejecutiva, el Consejo de Administración tiene delegadas en el Comité de Dirección, formado por Consejeros y directivos, la administración y gestión de la Sociedad.

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Durante el ejercicio 2006 no se han producido situaciones de conflicto de interés en las que se encontrasen los consejeros de la sociedad.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

La Sociedad tiene establecido un Código de Conducta Interno aprobado por el Consejo de Administración con fecha 18 de junio de 2004. El presente Código establece en su punto 4.4 la obligatoriedad de las personas sometidas a este Código de Conducta (administradores, directivos y asesores externos y cualquier otra persona incluida en su ámbito de aplicación) de informar a la Unidad de Cumplimiento Normativo sobre los posibles conflictos de intereses a que están

sometidas por causa de sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo con Lingotes Especiales.

Cualquier duda sobre la posibilidad de incurrir en un conflicto de intereses deberá de ser consultada con la Unidad de Cumplimiento Normativo antes de adoptar cualquier decisión.

A lo largo del ejercicio 2006, no se ha comunicado a la Sociedad ninguna situación concreta de conflicto de intereses por parte de sus Consejeros, directivos o accionistas significativos.

Adicionalmente, el Reglamento del Consejo establece las siguientes medidas en relación a conflictos de interés:

1. Los miembros del Consejo de Administración deberán de abstenerse de asistir en las deliberaciones que, a juicio del mismo o del Consejo de Administración, afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente, de manera directa o indirecta.
2. Se considerará que también existe interés personal del Consejero cuando el asunto afecte a una persona vinculada al mismo o a una Sociedad con la que mantenga relación laboral o profesional o en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa. Son personas vinculadas:
 - a. Su cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad.
 - b. Los ascendientes, descendientes, hermanos del administrados o del cónyuge del Consejero.
 - c. Las sociedades que, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4º de la Ley del Mercado de Valores.
 - d. Cualquier otra persona o Sociedad que actúe por cuenta y en interés de aquella.
3. El Consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Compañía ni con cualquiera de sus sociedades filiales, a no ser que informe anticipadamente de ellas al Consejo de Administración.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo. Lingotes Especiales, S.A. es consciente de la importancia de la gestión de los riesgos que afectan a la Sociedad en el desarrollo de sus actividades. El Grupo no es averso al riesgo; cree que los riesgos deben ser gestionados adecuadamente y no eliminados. Por ello, la Gestión de Riesgos siempre ha sido un componente del sistema de Control Interno de la Sociedad y de su filosofía de Gobierno Corporativo.

La gestión de los riesgos que afectan a la Sociedad cubre las distintas tipologías de riesgo a los que está expuesta la compañía y las áreas de la organización, entendiéndose por riesgo, a estos efectos, cualquier hecho potencial que pueda afectar de forma negativa en la consecución de los objetivos de los diferentes procesos de la empresa, y como consecuencia, a la consecución de los objetivos estratégicos de la organización.

Las tipologías de riesgos existentes se han definido siguiendo el criterio de agrupar los distintos riesgos en función de los sistemas de control que los reducen o mitigan, los cuales están enfocados, principalmente a:

- Lograr eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Aportar una información financiera fiable y una comunicación transparente.
- Cumplir con las leyes y normas externas e internas.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo. El sistema de control interno establecido por la Sociedad está diseñado para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de sus objetivos, asumiendo, reduciendo o mitigando los riesgos que puedan amenazar el logro de los mismos. Dentro de este marco de control interno, los sistemas de control establecidos se basan fundamentalmente en:

- Pólizas de seguro para la cobertura de los riesgos asegurables a los que se enfrenta la organización.
- Reglamentos internos de conducta.
- Sistema de Prevención de Riesgos Laborales, que establece las normas y procedimientos de obligado cumplimiento por parte del personal de la Sociedad en el desarrollo de sus funciones. La Sociedad ha sometido este sistema a la auditoría legal obligatoria por parte de un tercero independiente.
- Sistemas de calidad y medio ambiente, ISO 9001:2000 e ISO 14001 que regulan los procedimientos de trabajo y aseguran el cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable. Estos sistemas son objetos de revisión periódica y están sometidos a auditorías anuales.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos. La Sociedad no tiene conocimiento de que durante el ejercicio 2006 se hayan materializado ningún riesgo, habiendo funcionado los sistemas de control existentes de forma satisfactoria.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones. Los órganos principales de decisión y gestión en materia de riesgos son:

- Consejo de Administración, que ejerce la función de supervisión del sistema de control interno de la Sociedad.
- La Dirección, como responsables de gestionar los riesgos en el ámbito de su competencia, desarrollar los planes de acción y su seguimiento.
- La Comisión de Auditoría, como responsable, según se establece en el artículo 27 bis de los estatutos sociales, de conocer el funcionamiento del sistema de control interno de la Sociedad.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo. Cada Dirección de la empresa es responsable del cumplimiento de la normativa aplicable al sector de la actividad que desarrolla. Específicamente, en cuanto al cumplimiento de las normas y recomendaciones de buen gobierno, es responsabilidad del Consejo de Administración y de la Dirección de la Sociedad.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

La Junta General Ordinaria o Extraordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Este régimen es idéntico al previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución de capital, la transformación de la Sociedad o su fusión o escisión y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, habrán de concurrir a ella, en primera convocatoria, accionistas, presentes o representados o que emitan su voto a distancia, que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria bastará la concurrencia del 25% de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior solo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

Este régimen, al igual que en el caso anterior, es idéntico al previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Conforme a lo establecido en el artículo 13º de los Estatutos Sociales, el anuncio de convocatoria de la Junta General conteniendo: el orden del día de la misma, las propuestas que realiza el Consejo de Administración, así como toda la información relevante que puedan requerir los accionistas para emitir su voto, serán publicados en la página web de la Sociedad, con el único fin y alcance de facilitar su difusión a los accionistas y a los mercados en general.

Asimismo, los accionistas podrán, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, solicitar por escrito o, verbalmente durante la misma, los informes, aclaraciones o formular las preguntas que estimen convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Lo anteriormente expuesto se entenderá salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

En la Junta General de 23 de Junio de 2006 se facilitó el voto por correo postal y el voto electrónico, estableciendo las cautelas necesarias de control de la seguridad

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas

La Sociedad no considera necesario adoptar otras medidas distintas a las establecidas en el Reglamento de la Junta General.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

Durante el ejercicio 2006, no ha habido ninguna modificación en el Reglamento de la Junta, aprobado en la Junta General de Accionistas celebrada el 7 de mayo de 2004. El Reglamento se puede consultar en la Web corporativa: www.lingotes-especiales.es

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
23-06-2006	35,740	32,590	0,000	68,330

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

La Junta General de Accionistas celebrada el 23 de Junio de 2006, con la asistencia de 210 accionistas, entre presentes y representados, que sumaban en su conjunto el 68,33% del capital social, acordó, por unanimidad, aprobar todos los acuerdos incluidos en el orden del día propuestos por el Consejo de Administración y, en concreto, los siguientes:

1º. Exámen y aprobación, en su caso, de la Gestión Social, Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informes de Gestión, referidos a LINGOTES ESPECIALES,S.A. y a su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio 2005.

2º. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2005 y reparto de dividendo consistente en 0,270588 euros bruto/acción.

3º. Renovación de la autorización para adquirir acciones propias de la Sociedad por parte de la misma o de sociedades dominadas, según el Artículo 75º y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

4º. Reelección del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2006 en la sociedad KPMG Auditores.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

Según establece el artículo 9 del Reglamento de la Junta, todos los accionistas, titulares de cincuenta o más acciones, o al menos el uno por mil del capital social, podrán asistir personalmente a las Juntas Generales o hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La Sociedad no considera necesario implantar otras políticas distintas a las establecidas en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General que regulen las delegaciones de voto en la Junta General.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describe la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

Con fecha 29 de enero de 2004, el Consejo de Administración acordó crear la Web corporativa adaptada a las exigencias derivadas de la Orden Ministerial ECO/3722/2003, publicándose por primera vez el 9 de febrero de 2004 en la dirección www.lingotes-especiales.es.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama. Este capítulo tiene por objeto explicar el grado de cumplimiento por parte de Lingotes Especiales, S.A. de las distintas recomendaciones contenidas en los denominados "Códigos de Buen Gobierno" publicados en España:

- "Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y la Seguridad en los Mercados Financieros y en las sociedades cotizadas" (Informe Aldama) de 8 de enero de 2003.
- "Código de Buen Gobierno de la Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las sociedades" (Informe Olivencia) de 26 de febrero de 1998.

Los aspectos más relevantes en cuanto al cumplimiento de las 23 recomendaciones del Informe de Olivencia y su conexión con los epígrafes anteriores de este Informe (que reflejan las principales consideraciones del Informe Aldama), son los siguientes:

1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recomendación 1: "Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las

responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento.”

Recomendación seguida por la Sociedad tal y como se detalla en el punto B.1 de este Informe.

2. CONSEJEROS INDEPENDIENTES

Recomendación 2: “Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de Consejeros independientes cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos.”

Actualmente, la Sociedad no sigue la presente recomendación porque se observa el principio de participación dominical, tal y como se detalla en el punto B.1.3 de este Informe.

3. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recomendación 3: “Que en la composición del Consejo de Administración, los Consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto.”

Se cumple parcialmente, el número de Consejeros externos dominicales asciende a 9 miembros sobre un total de 11, tal y como se detalla en el punto B.1.3 de este Informe.

4. NUMERO DE CONSEJEROS

Recomendación 4: “Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros.”

El número de Consejeros asciende a 11 miembros, tal y como se detalla en el punto B.1.2 de este Informe.

5. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recomendación 5: “Que, en caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la Sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona.”

Por las circunstancias particulares de la Sociedad, el Consejo de Administración ha estimado conveniente que sobre su Presidente recaiga al mismo tiempo la responsabilidad de primer ejecutivo. La sociedad ha nombrado un segundo Consejero Delegado con el objeto de reducir el riesgo de acumulación de poderes (véase punto B.1.16 de este Informe).

6. EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recomendación 6: “Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.”

Recomendación seguida por la Sociedad tal y como se detalla en el punto B.1.27 de este informe

7. LA COMISION EJECUTIVA

Recomendación 7: “Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de Consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.”

Recomendación no aplicable a la Sociedad tal y como se detalla en el punto B.2.7 de este Informe.

8. COMISIONES DELEGADAS DE CONTROL

Recomendación 8: “Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones Delegadas de Control, compuestas exclusivamente por Consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de Consejeros y Altos Directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento).”

La única comisión existente es la Comisión de Auditoría tal y como se detalla en el punto B.2 de este Informe, debido a que el tamaño de la Sociedad no hace necesario la existencia de otras comisiones, estando las competencias en manos del propio Consejo.

9. INFORMACIÓN A LOS CONSEJEROS

Recomendación 9: “Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información.”

Recomendación seguida por la Sociedad tal y como se expone en los artículos 21º a 26º de los Estatutos Sociales, que regulan las reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración.

10. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recomendación 10: “Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los Consejeros; se cuide especialmente la redacción de las Actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos.”

El Consejo de Administración se reúne al menos 4 veces al año tal y como se detalla en el punto B.1.23 de este Informe.

11. SELECCIÓN Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS

Recomendación 11: “Que la intervención del Consejo en la selección o reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos.”

La elección de los Consejeros es realizada por la Junta General de Accionistas y propuesta por el Consejo de Administración tal y como se detalla en el punto B.1.14 de este Informe.

12. DIMISIÓN DE CONSEJEROS

Recomendación 12: “Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los Consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad.”

El Reglamento del Consejo recoge los supuestos de dimisión en el que se incluye la posibilidad anterior, tal y como se detalla B.1.15 de este Informe.

13. EDAD DE LOS CONSEJEROS

Recomendación 13: “Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de Consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los Consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros.”

Recomendación no seguida por la Sociedad. En el punto B.1.20 de este informe se expone que no existe límite de edad para el desempeño del cargo de Consejero.

14. FACILIDADES DE INFORMACIÓN PARA LOS CONSEJEROS

Recomendación 14: “Que se reconozca formalmente el derecho de todo Consejero a recabar y obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales.”

Recomendación seguida por la Sociedad, tal y como se expone en los artículos 21º a 26º de los Estatutos Sociales así como en el Reglamento del Consejo, que regulan las reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración.

15. REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS

Recomendación 15: “Que la política de remuneración de los Consejeros cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la Sociedad e información detallada e individualizada.”

Recomendación seguida por la Sociedad, adoptando el desglose de remuneraciones de los Consejeros previsto en el artículo 200 de la L.S.A., tal y como se detalla en el punto B.1.8 de este Informe.

16. DEBERES GENERALES DE LOS CONSEJEROS Y CONFLICTOS DE INTERES

Recomendación 16: “Que la normativa interna de la Sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los Consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.”

Las obligaciones que dimanen de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los Consejeros, se encuentran reguladas en el Reglamento del Consejo y en el Código Interno de Conducta de la Sociedad (véase punto C.5 de este Informe).

Durante el ejercicio 2006 la Sociedad no tuvo operaciones de especial relieve en las que tuviera contraparte, directa o indirectamente, algún Consejero o personas vinculadas o interpuestas a ellos, excepto lo comentado en el punto A.5 de este Informe.

17. TRANSACCIONES CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS

Recomendación 17: “Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la Sociedad.”

Recomendación seguida por la Sociedad tal y como se detalla en el punto C.5 de este Informe.

Durante el ejercicio 2006 no hubo operaciones de especial relieve en las que tuviera por contraparte, directa o indirectamente, algún accionista significativo o personas vinculadas a ellos o interpuestas.

18. COMUNICACIÓN CON LOS ACCIONISTAS

Recomendación 18: “Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la Sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales.”

De acuerdo con las previsiones legales existe un mecanismo dinámico para la delegación de voto, si bien debido a la estructura accionarial existente, tiene poca utilización. Véase punto B.1.22 de este Informe.

La Sociedad ha creado una página Web adaptada a las exigencias derivadas de la Orden Ministerial ECO/3722/2003, tal y como se detalla en el punto E.12 de este Informe.

19. TRANSPARENCIA

Recomendación 19: “ Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.”

Recomendación seguida por la Sociedad. Durante el ejercicio, no ha habido ninguna modificación relevante en la estructura del accionariado, ni operaciones vinculadas de especial relieve, ni autocartera, tal y como se expone en el punto A.2.de este Informe.

Toda esta información se hace pública al mercado por medio de la CNMV y la página Web.

20. INFORMACIÓN FINANCIERA

Recomendación 20: “Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados, se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría.”

Toda la información que se proporciona a los mercados se elabora conforme a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales de las cuentas anuales. Dicha información es revisada con anterioridad a su difusión, por la Comisión de Auditoría, tal y como se detalla en el punto B.2.3 de este Informe.

21. AUDITORES EXTERNOS

Recomendación 21: "Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para independencia de los auditores externos de la Sociedad y, en concreto, que verifique el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría."

Las relaciones con los auditores externos de la Sociedad se establecen a través de la Comisión de Auditoría, con el fin de que dicha Comisión reciba información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en peligro la independencia de los auditores (véase punto B.2.4 de este Informe).

En el ejercicio 2006, el importe de los honorarios devengados por el auditor y su organización (KPMG Auditores) por trabajos de auditoría en Lingotes Especiales ha ascendido a 39 miles de euros. Por lo tanto, se puede afirmar que esta cifra no representa un porcentaje significativo de la cifra total de negocio del Auditor y su organización.

22. SALVEDADES EN LA AUDITORIA

Recomendación 22: "Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias"

La comisión de auditoría es encargada de evitar que las cuentas formuladas por el Consejo, se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría tal y como se detalla en el punto B.1.25 de este informe.

El Consejo de Administración ha asumido todas las recomendaciones de la Comisión de Auditoría para presentar un informe sin salvedades sobre la auditoría del ejercicio 2006.

23. INFORMACIÓN SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO

Recomendación 23: "Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código."

El presente Informe sobre Gobierno Corporativo revela la voluntad de satisfacer de la mejor manera posible las recomendaciones efectuadas en su día en el Código de Buen Gobierno por la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las sociedades Cotizadas, en materia de publicidad y evaluación sobre las reglas de gobierno corporativo.

G

OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe. No existe ningún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por la Sociedad, que no haya sido abordado por el presente Informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 26-04-2007.